

4. Período de suscripción posterior a la subasta.

Se abre un período de suscripción hasta el día 16 de mayo de 1989, durante el que podrán suscribirse Bonos del Estado, al 12 por 100, emisión de 18 de febrero de 1989, al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 9.912,50 pesetas por cada bono suscrito. No existe límite específico para este período de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25.000.000 de pesetas nominales. Los bonos suscritos en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta, en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**11769** RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 22/1989 de la Lotería Primitiva, a celebrar el día 1 de junio de 1989.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 740.694.253 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 16/1989, celebrado el día 20 de abril de 1989, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 22/1989, que se celebrará el día 1 de junio de 1989.

Madrid, 16 de mayo de 1989.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11770** RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España para el curso 1989/90, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho programa.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España en las condiciones fijadas en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Los beneficiarios que por cualquier circunstancia deseen o se vean obligados a renunciar a la misma por incompatibilidad, deberán comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quien informará posteriormente a los Vicerrectores de Investigación de la Universidad o al Director del Centro al que estén adscritos.

Tercero.-La fecha de incorporación al Centro de destino no podrá ser anterior al 1 de octubre de 1989. Con carácter excepcional podrá concederse una prórroga de incorporación, máximo de tres meses, previa petición al Director general de Investigación Científica y Técnica, entendiéndose que el tiempo de prórroga solicitado será irrecuperable a

todos los efectos y, por tanto, deducido del período inicialmente concedido.

Cuarto.-Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la estancia.

Quinto.-Los beneficiarios de estas estancias quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de procedencia.

Sexto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

A N E X O

ASOCIACION DE INVESTIGACION "TERMINER"  
\*\*\*\*\*

NOMBRE	MESES	DOTACION	AYUDA INST.
MAGMAN, LARS	04	180.000	300.000

CENTRO INV. ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS  
\*\*\*\*\*

NOMBRE	MESES	DOTACION	AYUDA INST.
PEND, YUN	12	180.000	300.000

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
\*\*\*\*\*

NOMBRE	MESES	DOTACION	AYUDA INST.
PEND, STEPHEN LEONARD	12	180.000	300.000
BERDICHEVSKY, DANIEL	12	180.000	300.000
CARVALHO DE ANDRADE, MARCO TULIO	12	180.000	300.000
ELLIS, GARY	12	180.000	300.000
FERNANDEZ ZULIANI, PEDRO DANIEL	12	180.000	300.000
GERALD MARTIN, CARLOS	12	180.000	300.000
GOMEZDACA KIMPHARD, MARIANO	12	180.000	300.000
GUERRA SANTANER, MARIA MANUEL	12	180.000	300.000
HOLTZEL, ANDREAS	12	180.000	300.000
KELLY, KATHLEEN L.	12	180.000	300.000
KELLY, RAFAEL	12	180.000	300.000
KURLINSKI, JAN RAFAEL	12	180.000	300.000
LIZADA, MARIA CONCEPCION	12	180.000	300.000
MIRA DELLIZOTTI, GUILLERMO CLAUDIO	12	180.000	200.000
QUARANTA, NANCY ESTHER	12	180.000	300.000
SANTIBANEZ DAVILA, VICTOR ADRIAN	12	180.000	300.000
VILLALOBOS SALCEDO, JORGE ALBERTO	11	180.000	300.000

DIPUTACION ARAGON-DEPARTAMENTO AGRICULTURA, GANAD. Y MONTES  
\*\*\*\*\*

NOMBRE	MESES	DOTACION	AYUDA INST.
ENTROCASSO, CARLOS MIGUEL	12	180.000	300.000

GENERALIDAD VALENCIA-CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA  
\*\*\*\*\*

NOMBRE	MESES	DOTACION	AYUDA INST.
TOSCANO, DAWN MARY	12	180.000	300.000

GOBIERNO VASCO-DEPARTAMENTO AGRICULTURA Y PESCA  
\*\*\*\*\*

NOMBRE	MESES	DOTACION	AYUDA INST.
CENTER, DENNIS MICHAEL	04	180.000	0

IKERLAN - CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS  
\*\*\*\*\*

NOMBRE	MESES	DOTACION	AYUDA INST.
CASTAÑO GONZALEZ, MARIO ALBERTO	12	180.000	300.000